RESOLUCIÓN No. 11-15568 **DEL 2026**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RDC-006-2026. cuyo objeto es: "Contratar el suministro integral de ropa de trabajo, para los instructores y el personal administrativo de la Regional Distrito Capital del SENA, conforme a la normatividad legal vigente y las especificaciones técnicas institucionales para la vigencia 2026.".

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 1-03241 de fecha 01 de octubre de 2026, acta de posesión No 618 del 1 de octubre del 2026 y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que de acuerdo con el Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", en el capítulo 3 artículo 23, "las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático y tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación.

Que a su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", establece que "los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes" y el numeral 10 del artículo 25 ibidem, subrogado por el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" dispone que los "los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento".

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RDC-006-2026. cuyo objeto es: "Contratar el suministro integral de ropa de trabajo, para los instructores y el personal administrativo de la Regional Distrito Capital del SENA, conforme a la normatividad legal vigente y las especificaciones técnicas institucionales para la vigencia 2026.".

Que el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos "adicionó un inciso y un parágrafo al artículo 12 de la ley 80 de 1993, señalando que "en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Resolución 1-00584 de 2026 "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones " le confiere delegaciones de manera contractual al Director Regional contenida en el artículo 4 de la siguiente manera: "Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así::
…()
b. En los Directores Regionales. Los contratos de la respectiva Regional, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución…()

Que mediante Resolución 760 del 2020, por la cual se crean los "Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano" en el SENA y se dictan otras disposiciones", se da el sustento jurídico para la creación del Grupo de Talento Humano de la Regional Distrito Capital del SENA, dedicado a adelantar todos los procedimientos, actividades y actuaciones administrativas relacionadas con la gestión del talento humano, y fungir como responsable de la formación y desarrollo del talento humano de la regional y través del cual se realizan las siguientes labores de acuerdo al artículo 2 de la mencionada resolución:

1. Elaborar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y presentar Informes del pian de bienestar social e incentivos de la Regional (actividades culturales, recreativas, deportivas, programas de beneficio y programas de calidad de vida laboral y demás según la normatividad vigente).
2. Diagnosticar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan de Formación y Capacitación de la Regional (inducción, reinducción, Plan Institucional de Capacitación PIC y demás), de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Garantizar la adecuada utilización y optimización de los recursos presupuéstales asignados en los planes de Bienestar y Capacitación.
4. Ejercer las funciones de la secretaria técnica del Comité de Bienestar Social y del Comité Regional de Incentivos.

Que para el año 2026, la Regional Distrito Capital procede a mencionar el marco normativo que rige la adquisición de la Ropa de Trabajo:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expidió la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA", mediante la cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO. ROPA DE TRABAJO. Para efectos exclusivos del presente Manual se entiende por ropa de trabajo, las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales.”

“ARTÍCULO QUINTO. ASIGNACIÓN DE ROPA DE TRABAJO

1. Ropa de Trabajo: La ropa de trabajo que se le asigne a un servidor público es única y exclusivamente la que aparece indicada en este Manual para cada uno de los cargos y funciones realizadas, por lo que no es procedente modificarla o permitir negociación alguna de cambio por otro elemento diferente o manejo de bonos. Respecto a la entrega de la ropa de trabajo, la resolución en mención establece en su artículo 9 que La ropa de trabajo será entregada durante el primer semestre de cada año calendario, salvo razones de fuerza mayor. El servidor público que la reciba tiene obligación de utilizarla hasta tanto se haga entrega de la que corresponda a la vigencia siguiente.”

Que la Resolución 2644 del 2 de diciembre 2016: “Por la cual se modifica la Resolución No 001182 de 2006", a partir de lo acordado en acta de concertación laboral suscrita con los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, del 22 de septiembre de 2015 con relación a la Ropa de Trabajo y Elementos de Protección indicándose: "2.13 El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma: // a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.// b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.(...); de igual manera frente al acto administrativo se expresó: "4.3 "...El SENA a 30 de junio de 2016, revisará y expedirá una nueva Resolución que adicione la Resolución 1182 de 2006 sobre elementos de protección personal, incluyendo las nuevas necesidades de los grupos ocupacionales."

Que en este Manual igualmente se determinó en que cargos les asiste el derecho a recibir la ropa de trabajo (Técnicos, Profesionales, Instructores, Asistentes, secretarias, Oficinistas y

Auxiliares), dependiendo de las funciones que les sean asignadas en cada centro o regional, así como el tipo de ropa de trabajo adecuado para la labor que van a ejecutar.

Que mediante acuerdo colectivo del 6 de diciembre de 2018 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA y COSSENA con relación a la Ropa de Trabajo se indicó:

"(...) 9.1. Ropa de Trabajo: El SENA, mantiene y ratifica los derechos adquiridos por los empleados públicos en especial les dará cumplimiento a los 2 puntos acordados sobre la entrega de ropa de trabajo incluidos en el acta de acuerdo firmada el 22 de septiembre del 2015, negociados entre la administración y las organizaciones sindicales, respetando el derecho a la progresividad y no regresividad de los derechos adquiridos. Adicionalmente, por medio de la resolución No 1649 de 2019 se modificó la Resolución No. 01182 de 2006 y la Resolución No 2644 de 2016, de la siguiente manera: la Resolución No. 2644 de 2016, de la siguiente manera "ARTÍCULO 1º. Modificar la Resolución No. 01182 de 2006 y la Resolución No 2644 de 2016 en el sentido de actualizar los elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo de los empleados públicos pertenecientes al nivel de empleo de instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, conforme al Anexo de la presente resolución denominado "Manual de Ropa de Trabajo del SENA.".

Que, conforme a lo anterior, el presente proceso, se encuentra enmarcado en las disposiciones contenidas en la Resolución 1182 de 2006 "Por el cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los Servidores Públicos del SENA" y sus resoluciones modificatorias, así como lo contemplado en el "Manual Ropa de Trabajo Instructores", versión 01, de septiembre de 2019, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Que posterior se emitió la Circular No. 3-2025.-000035 del 6 de febrero de 2025 la cual en su acápite quinto (5) Lineamientos finales expresa: "Los comités, coordinadores, proveedores, y demás actores que participen en el proceso de adquisición de la dotación no podrán modificar las fichas técnicas del acta de interpretación del 24 de mayo del 2022."

Que en el Acuerdo Colectivo suscrito el 6 de diciembre del 2024 por el SENA con los sindicatos de empleados públicos SINDESENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA, SEASENA, SINFUSENA y SENA-USCTRAB, adoptado y acogido por la Resolución No. 1-03457 del 31 de diciembre del 2024, se pactó en el punto 10.1 lo siguiente: El SENA, dará cumplimiento a lo acordado en el punto 10.2 del acta de acuerdo del 3 de diciembre del 2021, sobre la ropa de trabajo de los instructores y para ello culminará el proceso de ajuste y actualización de las fichas técnicas de las Resoluciones No.1182 del 2006 y 1649 del 2019 correspondiente a las nueve (9) redes del conocimiento priorizadas, y expedirá a más tardar en mayo de 2025 la correspondiente resolución. Con este resultado asignará los recursos necesarios durante el

año 2025 en adelante para garantizar la entrega de la ropa de trabajo a los nuevos instructores que acceden a este derecho.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el 29 de mayo del 2025 se realizó la mesa de trabajo con los designados de las organizaciones sindicales SINDESENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COOSENA, SETRASENA y SIDSENA, en la cual se socializó las fichas técnicas para las nueve (9) redes del conocimiento, elaboradas por los expertos en textil y manufactura, realizándose los ajustes procedentes, conforme a lo pactado en el punto 10.2 del acta de acuerdo del 3 de diciembre del 2021.

Que las nueve (9) redes del conocimiento, con sus respectivas áreas temáticas que se actualizan mediante la resolución No. 1-02598 de 2025, son las siguientes: Red Artes Gráficas (diseño), Red Artesanías y Joyerías (maderable, rural), Red Cultura (Artes Escénicas: Danza, Artes Escénicas: Teatro, Música Dirección, Producción Audiovisual, Rural), Red Logística y Gestión de la Producción (Producción Industrial Centro y Área Urbana, Seguridad y Salud en el Trabajo en Centro y Área Urbana, Sistema Integrado de Gestión en Centro y área Urbana, en Área Rural), Red Informática Diseño y Desarrollo de Software (Contenidos Digitales, en Área Rural), Red Química Aplicada (Análisis Químico, Rural), Red Pedagogía (Pedagogía y Didáctica de la Formación Profesional, Ciencias Naturales, Comunicación, Edumática en la Formación Profesional, Emprendimiento, Matemáticas, Rural), Red integralidad (Interacción Consigo Mismo con los demás con la naturaleza y con la Trascendencia, Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo, Enfoque Diferencial, Rural), Red de Servicios Profesionales (Belleza y Servicios Funerarios).

En esta misma resolución se establece:

"Parágrafo 2. La ropa de trabajo adquirida deberá ser confeccionada en materiales acordes a las condiciones climáticas del lugar donde esté ubicada la respectiva Regional o el Centro de Formación
Profesional Integral.
Parágrafo 3. En ningún caso es procedente que los funcionarios beneficiarios cambien la ropa de trabajo suministrada por la entidad"

Bajo los anteriores términos, La Entidad ha identificado la necesidad de suplir una carencia específica a través de la celebración de un contrato de compraventa. Este proceso contractual busca garantizar el suministro oportuno y con altos estándares de calidad de la ropa de trabajo y calzado. Con esta adquisición se impactará directamente al talento humano de la institución, beneficiando a una población objetivo de 1384 funcionarios de planta de la Regional Distrito Capital, divididos en 992 instructores y 392 personal administrativo. De no llevarse a cabo este proceso de contratación, se incurriría en el incumplimiento de las obligaciones legales y de bienestar laboral vigentes, afectando las condiciones dignas para el desarrollo de las funciones

del personal y comprometiendo la normal y óptima prestación de los servicios institucionales y de formación profesional integral que imparte el SENA.

Que así mismo, la Circular No. 3- 2022- 000044 del 28 de febrero de 2023, cuyo asunto es: "Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 0100032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo" estima que:

"Consecuentemente, con la creación de la Agencia Nacional de la Contratación Pública y el señalamiento de sus funciones, se estableció mediante el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, la obligatoriedad para algunas entidades, entre ellas, el SENA de adquirir bienes y/o servicios con características técnicas uniformes, a través de AMP o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

Previo a la aplicación de los AMP o la tienda virtual, se debe realizar la verificación de lo preceptuado en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (...)

Que de acuerdo con lo anterior, una vez verificada la existencia del acuerdo marco de precios, sobre el bien y/o servicio que el área pretende adquirir, y se determine que no se cumple con los requerimientos establecidos por la Entidad Compradora para suplir la necesidad o no se encuentran en la lista, se deberá solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE), la inclusión de ítems y/o determinado bien y/o servicio, con la finalidad de incorporarlos, cumpliendo con las necesidades establecidas para la adquisición.

Que en el caso de obtener respuesta negativa por parte de CCE sobre la inclusión de ítems y/o el bien y/o servicio en el acuerdo marco de precios, la Entidad puede acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa o bolsa de productos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 310 de 2021, toda vez que los AMP vigentes no contarían con lo requerido por la Entidad."

Que bajo la Circular No. 277 del 9 de diciembre de 2025 la Secretaria General del SENA, en aras de garantizar el cumplimiento oportuno de la adquisición, entrega y uso de la ropa de trabajo para empleados públicos de la entidad en la vigencia 2026.

Que así mismo, el 17 de julio de 2026, la Secretaria General mediante la Circular 3-2026-000155 modificó y adiciono los lineamientos sobre la adquisición, entrega y uso de la ropa de

trabajo y la dotación para la vigencia 2026, expresando: "Durante la vigencia 2026, el desarrollo de los procesos de contratación para la adquisición de la ropa de trabajo de los empleados públicos y de la dotación de los trabajadores oficiales, tanto en la Dirección General como en algunas Regionales del SENA, ha evidenciado la necesidad de modificar el numeral 6.3 de la Circular No. 3-2025-000277 y el numeral 6 de la Circular No. 1-2026-000031.

Que en dichos numerales se estableció que todas las prendas y elementos adquiridos debían ingresar formalmente al Almacén e Inventarios de la respectiva Regional, prohibiendo la entrega de bonos, vales u órdenes de entrega para que los empleados públicos o trabajadores oficiales reclamaran directamente las prendas o elementos en las instalaciones del contratista. Igualmente, se dispuso que la entrega debía soportarse mediante la correspondiente nota de ingreso al almacén y la respectiva nota de salida suscrita por el beneficiario, con la constancia expresa de las prendas o elementos entregados y su recibido a satisfacción.

Que la modificación de los citados numerales permitirá que la entrega de la ropa de trabajo y la dotación también pueda efectuarse mediante órdenes de entrega , limitadas exclusivamente a las prendas y elementos adjudicados en el respectivo contrato. En estos casos, el ingreso y la salida del Almacén e Inventarios se registrarán mediante dichas órdenes.

Que lo anterior obedece a que durante la vigencia 2026 se han identificado dificultades en los mercados locales y regionales para que los contratistas asuman la logística y el costo del traslado de las prendas o elementos hasta los almacenes del SENA, una vez los empleados públicos o trabajadores oficiales realizan su selección. Adicionalmente, algunas Regionales presentan limitaciones de espacio físico para el almacenamiento adecuado de dichos elemento

Que contemplando lo anterior, el Área de Gestión del Talento Humano de la Regional Distrito Capital procedió a realizar la correspondiente validación en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, encontrando que los Acuerdos Marco de Precios CCENEG-076-01-2024 y CCE-SNG-AMP-006-2025, si bien se encuentran vigentes, estructuran su catálogo a partir de fichas técnicas estandarizadas y de carácter general que no reflejan ni asimilan las especificidades técnicas obligatorias exigidas por la entidad para el cumplimiento de sus compromisos institucionales y convencionales.

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades obligadas deben adquirir los bienes cubiertos por AMP a través de ese instrumento, salvo que demuestren, con soporte técnico y jurídico, que el AMP no satisface sus necesidades específicas. Se trata de una habilitación reglada, no de una facultad discrecional.

Que la norma señala expresamente:

"Si la Entidad Estatal considera que el Acuerdo Marco de Precios no satisface sus necesidades deberá justificar su posición con el sustento técnico y jurídico correspondiente y podrá

adelantar el proceso de contratación que corresponda de acuerdo con las normas del presente decreto."

Colombia Compra Eficiente ha precisado en múltiples pronunciamientos que la excepción al AMP procede cuando se acredita que el catálogo vigente no puede garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos específicos de la entidad. Dicha acreditación debe estar debidamente documentada en los estudios previos.
Que, ahora bien, frente al proceso de Ropa de trabajo de Instructores y Administrativos la entidad realizo el cargue del RFI con radicado No. 1_2026_03_12_003486 de la cual se dio respuesta el día 27 de marzo de 2026 en los siguientes términos:

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Colombia Compra Eficiente
Rad No. 2_2026_04_08_003498
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 08/04/2026 14:37:30

Bogotá D.C, 27 de marzo de 2026

Señor
HAROLD EDUARDO ROJAS
SENA
hrojas@sena.edu.co
Bogotá, Colombia

Asunto: Su petición con radicado 1_2026_03_12_003486

Respetado Señor Rojas,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 12 de marzo en donde indica:

Petición Realizada:

"La entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025, solicita la inclusión en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los bienes correspondientes a confecciones y/o calzados requeridos para atender las necesidades institucionales.
Lo anterior con el fin de contar con las referencias que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el acuerdo marco, permitiendo adelantar el proceso de adquisición conforme a los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente y garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos."

La agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente responde:

Agencia Nacional de Contratación Pública **pág. 1**
Colombia Compra Eficiente
Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Código: CCE-REC-FM-17 **V:** 03 Fecha: 21-10-2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RDC-006-2026. cuyo objeto es: “Contratar el suministro integral de ropa de trabajo, para los instructores y el personal administrativo de la Regional Distrito Capital del SENA, conforme a la normatividad legal vigente y las especificaciones técnicas institucionales para la vigencia 2026.”.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

S2	7	NO UNIFORME	CAMISA DE JEAN PARA CABALLERO	Incluir
S2	7	NO UNIFORME	CHAUQETA IMPPERMEABLE PARA HOMBRE	Chaqueta tipo 2
S2	7	NO UNIFORME	CHAQUETA IMPERMEABLE DE MUJER	Chaqueta tipo 2
S2	7	NO UNIFORME	CAMISA DRILL TIPO OXFORD MANGA LARGA PARA CABALLERO	Camisa formal manga larga (no uniformes)
S2	7	NO UNIFORME	CAMISA DRILL TIPO OXFORD MANGA LARGA PARA DAMA	Camisa formal manga larga (no uniformes)
S2	7	NO UNIFORME	CAMIBUSO TIPO POLO	Buzo manga larga cuello Vo Redondo
S2	7	NO UNIFORME/ INDEPENDIENTE	SOMBRERO EN DRIL	incluir

Posible Inclusión (si están de acuerdo)

Segmento	Lote/Regió	Catálogo	Nombre/simplificado	Observacion
S3	TODAS	UNIFORMES/ INDEPENDIENTES	ZAPATOS COCINA CABALLERO	inclusión
S3	TODAS	INDEPENDIENTES	ZAPATOS DAMA ENFERMERIA	inclusión
S3	TODAS	INDEPENDIENTES	ZAPATOS DE ENFERMERIA CABALLERO	inclusión

Segmento	Lote/Regió	Catálogo	Nombre/simplificado	Observacion
S2	TODAS	NO UNIFORME	CAMISA DE JEAN PARA CABALLERO	inclusión
S2	TODAS	NO UNIFORME/ INDEPENDIENTE	SOMBRERO EN DRIL	inclusión

Por lo anterior, los bienes nombrados en la solicitud algunos no serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Confecciones y Calzado, y de acuerdo con la minuta en la cláusula 12. Actualización del catálogo literal 12.1 Inclusión de Productos: "*Colombia Compra Eficiente puede incluir en el Catálogo de características técnicas uniformes y en el independiente un nuevo producto en cualquiera de los segmentos si lo considera necesario o si recibe solicitudes por parte de una Entidad Compradora, siempre y cuando se enmarque en el*

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

objeto contractual y pueda ser clasificado dentro de alguno de los segmentos del Acuerdo Marco."

No obstante, este Acuerdo tiene un tercer catálogo de características técnicas no uniformes, el cual la entidad Compradora deberá analizar, si le aplica según su necesitad, para luego indicar las especificaciones especiales que desea para cada prenda y posteriormente preguntar a los proveedores si están dispuestos a fabricarla. La solicitud la hace realizando un RFI (solicitud de información), que los proveedores deben contestar y posteriormente la Entidad Compradora debe realizar el evento de cotización correspondiente.

Colombia Compra Eficiente estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

De acuerdo con lo anterior, lo invitamos a seguir la cuenta en Twitter @colombiacompra, pues las convocatorias para la construcción y licitación de los mecanismos de agregación de demanda se publican en esta red y en SECOP II.

Facebook: ColombiaCompraEficiente.

LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Instagram: @colombiacompraeficiente_cc

Cordialmente

YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
Subdirectora de Negocios

Agencia Nacional de Contratación Pública **pág. 4**
Colombia Compra Eficiente
Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Código: CCE-REC-FM-17 **V:** 03 Fecha: 21-10-2025

Que la entidad procedió a realizar una sustentación técnica por parte de la Instructora Experta en Textiles con el fin de sustentar de manera técnica el porqué del requerimiento de los materiales específicos en ciertas prendas de vestir, teniendo en cuenta que las prendas a suministrar son Ropa de Trabajo y que de acuerdo con la Normatividad esta son: "ARTÍCULO SEGUNDO. ROPA DE TRABAJO. Para efectos exclusivos del presente Manual se entiende por ropa de trabajo, las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales."

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RDC-006-2026. cuyo objeto es: "Contratar el suministro integral de ropa de trabajo, para los instructores y el personal administrativo de la Regional Distrito Capital del SENA, conforme a la normatividad legal vigente y las especificaciones técnicas institucionales para la vigencia 2026.".

PRENDA:	CARACTERISTICAS Y/O MATERIAL PRINCIPAL SOLICITADO:	CARACTERISTICAS Y/O MATERIALES OFRECIDOS EN EL AMP	JUSTIFICACIÓN:
BATA DAMA BATA CABALLERO BLUSAS MÉDICO CABALLERO BLUSAS MÉDICO DAMA	Dril Gabardina estilo Tempo con composición 60% Poliester-40% Algodón, en color blanco, peso ± 210 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1.	S1-062 Bata a blusa de labor Material: 100% poliester. Peso mínimo de 100 g/m2 Modelo: uno en blanco y si la Entidad Compradora lo requiere, con un bordado en la parte superior (teniendo en cuenta el uso de esta prenda, no aplica para el puntaje técnico adicional por modelos adicionales del Vestuario).	El material solicitado NO da lugar a ser cambiado NI reemplazado por otros que no se ajusten a las especificaciones dado que, en los diferentes Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se trabaja en diferentes especialidades, algunas donde se tiene contacto con fluidos como aceites y en otros casos donde se tiene contacto permanente con elementos eléctricos en las actividades de formación. Por lo anterior, el material ofrecido en composición 100 poliéster no es el apto para dichas actividades por presentar alto grado de inflamación a la llama. También es un material que no permite la transpirabilidad y se debe tener en cuenta que estos segmentos de funcionarios permanecen en constante movimiento además que es una prenda que se coloca sobre otras, lo que produce sofoco.
UNIFORME DE ENFERMERÍA, QUIRURGICO Y BELLEZA	Microfibra lisa compuesta de Poliéster y Algodón con película de Antifluido/Repelencia. Con características de fácil planchado o no arrugabilidad y rápido secado. De 110 g/m2 a 160 g/m2. Como garantía se debe adjuntar ficha técnica del fabricante de la tela.	SI-039 y SI-040 Uniforme antifluido 1 Diseños 1 y 2 Recomendable para personal de la salud y médico veterinario y para clima frío Composición: 100% filamento de poliéster Ancho total: mínimo 147 cm Tejido: plano Peso: mínimo 126 g/m2	Las características del material solicitado en cuanto a su composición y peso, proporcionan la seguridad en las funciones para el personal portador final de dicha ropa de trabajo por su contacto permanente con fluidos contaminantes entre otros. Una tela de menos peso no tiene la misma capacidad de repeler líquidos, con lo que el funcionario quedaría más expuesto a incidentes. Siendo estos uniformes utilizados permanentemente por los funcionarios portadores de dichas prendas, deben ser diseños que conserven una estética moderna, de calidad y se debe contar con diversidad de diseños y colores para la escogencia de sus usuarios.

UNIFORME COCINA	El uniforme debe estar compuesto por: CHAQUETA: Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes. Con logo Sena bordado de 4 cm X 4 cm en gabardina estilo Tempo. PANTALÓN en material estilo raya tiza. MICO FRANCES: Largo hasta altura de canillas y que cubra todo el contorno de cadera con cruce atrás. Con tiras para amarrar adelante en cintura, con sobre tapa que cubren las tiras. TOCA: Con pliegues en material Telfor .	SI-063 y SI-064 Diseño 1, recomendable para chef entre otros. Clima cálido y frío Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío Los requisitos específicos aplican para la blusa, el pantalón, el delantal y el gorro en tela antifluido. Composición: 35% a 40% poliéster, el resto en algodón hasta completar el 100%. Tejido: plano Ancho total: 152 cm ± 2 Peso: mínimo 146 g/m2 Modelos: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.	El uniforme debe presentarse de manera completa cumpliendo con cada una de las especificaciones emitidas en la ficha técnica, lo que no se demuestra en lo ofrecido. El estricto cumplimiento del material es muy importante debido a las altas temperaturas a las que están expuestos los funcionarios en su lugar de trabajo, no obstante, en consideración de lo expuesto por dichos funcionarios, es el material que mejor los protege en sus quehaceres.
OVEROL	Dril 100 % Algodón de 7.5 a 8.0 oz. con un máximo de encogimiento al lavado de un 2 %. O Dril con un menor porcentaje de mezcla de poliéster hasta un 10% como máximo, pero que conserve el mismo peso y margen de encogimiento al lavado de un 2 %. Cinta reflectiva y bolsillos según ficha técnica. En especialidades como aeroespacial e hidrocarburos, el dril debe contener película ignifuga, antifluido y antiestático con cinta reflectiva de alta visibilidad.	S1-097 Overol antiestético Tipo 2 La tela del overol enterizo debe ser dril, la mezcla debe venir íntimamente ligada en el hilo, en trama y urdimbre. Composición: 88% a 92% algodón, el resto en poliamida hasta completar el 100% Tejido: diagonal 3x1, preencogida. Peso: mínimo 250 g/m2 La tela del overol enterizo debe ser dril, la mezcla debe venir íntimamente ligada en el hilo, en trama y urdimbre. Composición: 88% a 92% algodón, el resto en poliamida hasta completar el 100% Tejido: diagonal 3x1, preencogida. Peso: mínimo 250 g/m2.	A pesar de ser una prenda empleada para trabajos pesados, su calidad en cuanto a confección y materiales, debe cuidarse su confección para entregar una prenda con cases en sus cortes y piezas. Para mayor resistencia en las costuras debe ser trabajado en máquina cerradora de codo. La ficha técnica especifica la cantidad de bolsillos y detalles con las que debe ser elaborado. En lo ofrecido no se observan todas las especificaciones estipuladas en las fichas técnicas de la entidad para los productos en mención.
MEDIAS	Estilo calcetín: para actividad física, deporte, recreación, cultura, artes escénicas y música. Estilo media pantalón anti embólicas enfermeras de compresión media entre 18-23 mmhg	Sin ficha técnica	No presentan fichas técnicas. Como no hay una ficha técnica específica para este menester, sería muy bueno tener en cuenta la NTMD, 294, o en su defecto ET.FAC-101-02 del 2024 que orienta y nos sirve de referencia

	Estilo de media hasta la rodilla anti embólicas para enfermeros.		en muchos aspectos técnicos, para los fabricantes y futuros proveedores
SUDADERA	Conformada de chaqueta y pantalón conservando las características en materiales y estilo como conjunto. Se debe contar con al menos 5 diseños diferentes para escoger al igual que contar con una amplia carta de materiales innovadores según la tendencia y permanentes cambios en esta línea por aspectos como: transpirabilidad, protección al sol y roce al viento. Diversidad de colores para escoger por los funcionarios.	Se encuentra chaqueta y pantalón por aparte. La entidad requiere el conjunto.	En las fichas técnicas ofrecidas se presentan las prendas por separado y no como conjunto. En dichos documentos no se especifican las características solicitadas en las fichas técnicas del Sena. Las telas ofrecidas deben contar con mínimo 4 pruebas de calidad: solideces del color prueba de resistencia mecánica (tensión) resistencia al rasgado y de transpirabilidad.
VESTIDO CABALLERO PANTALÓN CLÁSICO CABALLERO	Paños livianos. Linos composiciones con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón y en una minoría poliester, que no presente arrugabilidad. No se aceptan paños 100% poliéster. Tela tejido plano diagonal 2x2 Numero de hilos/cm urdimbre 27 Numero de hilos/cm trama 25 pesos g/m2 200 a 240 resistencia a la tensión Urdimbre Min 800 N Trama Min 650 N solidez del color en seco Cambio de color min 4 manchado min 4 solidez del color a la transpiración Color Min 4 manchado min 4 El evaluador podrá solicitar ficha técnica del fabricante de las telas y carta de colores y materiales para escoger.	S2-001 Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno) Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m². Tejido material principal: Plano Material forro: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2.	En las fichas técnicas ofrecidas no se evidencia que la calidad de los paños ofrecidos sean los que se solicitan. Con las presentadas se debe contar con la ficha técnica de fabricación de la tela. Se debe tener en cuenta que estas prendas NO son uniformes sino prendas de calle estilo ejecutivos.
CAMISA CLÁSICA CABALLERO	Algodón 80% Poliester 20% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad en tejidos como Royal, Dacrón de hilo, Pinpoint, espina de pescado, sarga o twill, vile, batista o dobby en mezclas que contengan mayor cantidad de Algodón que de poliéster. Numero de hilos/cm urdimbre 30 número de hilos/cm trama 28 peso 150 g/m2 resistencia a la tensión urdimbre Min 420 N trama Min 350	S2-005 Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Material principal: 50% algodón, 48% poliéster (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero. Peso: mínimo 130 g/m². Tejido: diagonal 2X1 o tipo oxford. Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de	Las camisas solicitadas son estilo ejecutivo que complementen los vestidos para caballero. Las fichas ofrecidas no evidencian la calidad en materiales de las solicitadas por la entidad.

	solidez de color al lavado cambio min 4 manchado min 4 solidez del color al frote cambio min 4 Costuras de 12 y/o 14 PxP.	confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.	
VESTIDO 2 PIEZAS DAMA PANTALÓN DAMA	Crepes, Giorgete, Armani, paños livianos. Materiales finos que contengan elastómeros y que presenten bajo grado de arrugabilidad. No se aceptan telas con mayor porcentaje de poliester. El evaluador podrá solicitar la ficha técnica de las telas.	S2-027 Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Uno) Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m². Tejido material principal: Plano Material forro: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2. Tejido forro: Plano	En las fichas técnicas publicadas en el acuerdo marco, no se evidencia que la calidad de las telas ofrecidas sean los que se solicitan en las fichas técnicas del Sena. Se debe tener en cuenta que estas prendas NO son uniformes sino prendas de calle estilo ejecutivo.
BLUSAS DAMA	Rayón de composición Viscosa 96 % y Poliuretano (elastómero o expandes) 4 % o Sedas con mezclas de materiales sintéticos, viscosas, telas livianas, delgadas y finas que presenten bajo grado de arrugabilidad.	S2-034 Blusa para dama Material principal: (i) 65% poliéster y 35% algodón o viscosa (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 110 g/m2, o (ii) 100% viscosa Peso: mínimo 90 g/m2, Tejido: Plano	Las blusas para dama solicitadas son estilo ejecutivo que complementen los vestidos para 2 piezas. Las fichas ofrecidas no evidencian la calidad en materiales de las solicitadas por la entidad. Los diseños presentados deben acorde a los vestidos presentados siendo un complemento. Se solicita mayor claridad en las fichas técnicas en cuanto a composición. (porcentajes %).
CONJUNTO DE JEAN CABALLERO	Indigo de 12 a 13 onzas, composición 98% algodón Y 2% Spandex, color azul indigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1. Hilo utilizado en costuras externas: Tex120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Remaches: Metálicos inoxidable.	No se encuentra como conjunto en el AMP, se encuentran piezas separadas, mas no diseños en conjunto.	Las fichas técnicas del acuerdo marco presentan cada prenda independiente, por lo que no forma conjunto y por lo tanto se modifica la estética del conjunto que para los funcionarios portadores de dichas prendas que son de presentación ante las empresas en las diversas especialidades. El color de los hilos y del material principal debe ser mismo tono, dando uniformidad al conjunto y cuidar los acabados de estas prendas. De ahí la importancia que sea conjunto.

CONJUNTO DE JEAN DAMA.	Indigo de 11 onzas, composición 97% algodón Y 3% Spandex, color azul índigo, peso 380 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Remaches: Metálicos inoxidable. Acabados: Proceso de desengomado	No se encuentra como conjunto en el AMP, se encuentran piezas separadas, mas no diseños en conjunto.	Las fichas técnicas del acuerdo marco presentan cada prenda independiente, por lo que no forma conjunto y por lo tanto se modifica la estética del conjunto que para las funcionarias portadoras de dichas prendas que son de presentación ante las empresas en las diversas especialidades. El color de los hilos y del material principal debe ser mismo tono, dando uniformidad al conjunto y cuidar los acabados de estas prendas. De ahí la importancia que sea conjunto. El material ofrecido no se ajusta a las especificaciones solicitadas.
CAMISA JEAN	Indigo 8 o 6 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, tejido diagonal derecho de 3x1. con elastómero.	Se incluyo bajo la solicitud de inclusión que realizo el SENA Distrito Capital durante el segundo trimestre del año 2026	La ficha técnica ofrecida presenta unas características de material diferente al solicitado.

Que el proceso a adelantar ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones de la Dirección Regional para la vigencia 2026, como lo estipula el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, reglamentado por el Decreto 103 de 2015.

Que por lo anterior la Regional Distrito Capital publicó el proyecto de pliego de condiciones en el sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co con el propósito de comunicar en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del proyecto de pliegos de condiciones y del Estudio Previo de acuerdo con el inciso 4 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.1.7.1, Art 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término inicialmente informado, SE PRESENTARON observaciones al proceso dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de este a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma publicó las respuestas correspondientes. Que, así mismo y, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el proceso NO se encuentra limitado a MiPymes

Que, de conformidad con lo expresado, la Regional Distrito Capital, publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II,

www.colombiacompra.gov.co, a partir del 06 de octubre de 2026, con el propósito de comunicar a la comunidad en general, la información necesaria para presentar las propuestas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RDC-006-2026.

Que el presupuesto oficial estimado para Contratar la adquisición de dotación para los trabajadores oficiales de la Regional Distrito Capital del SENA, en cumplimiento de la normatividad legal y convencional vigente, es de MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL UN PESO M/CTE ($ 1.708.830.001), tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Que la estructuración del proceso y la presentación de ofertas se realizará con base en la siguiente segmentación, sobre la cual se aclara que, los oferentes podrán presentar propuesta a uno o varios lotes, teniendo en cuenta que los requisitos habilitantes señalaran cuales son comunes a los lotes y cuales son específicos para algunos de ellos. La adjudicación será por cada uno de los diez (10) lotes definidos en el Estudio Previo y en el Estudio del mercado.

LOTE1	VALOR OFICIAL
Zapatos de calle caballero	$ 234.080.018
Zapatos de calle dama	
Botas de Cuero para Caballero	
Botas de Cuero para Dama	
Botas de Caucho para Caballero	
Tennis para caballero	
Tennis para dama	

LOTE 2	VALOR OFICIAL
Sudadera para Caballero (Pantalón y Chaqueta)	$ 34.072.781
Sudadera para Dama (Pantalón y Chaqueta)	
Camiseta para Caballero	
Camiseta para Dama	

Pantaloneta para Caballero	
Pantaloneta para Dama	
Medias	
Cachuchas	

LOTE 3	VALOR OFICIAL
Bata para Caballero (Instructor)	$ 411.725.240
Bata para Dama (Instructora)	
Bata para Caballero (Administrativo)	
Bata para Dama (Administrativa)	
Bata para Caballero (Profesional Médico)	
Bata para Dama (Profesional Médico)	
Bata Química o Antifluídos con Gorro Quirúrgico	
Uniforme de Enfermería para Caballero	
Uniforme de Enfermería para Dama	

Uniforme Quirúrgico para Caballero	
Uniforme Quirúrgico para Dama	
Uniforme de Belleza para Caballero	
Uniforme de Belleza para Dama	
Uniforme de Cocina para Caballero	
Zapato de Enfermería para Caballero	
Zapato de Enfermería para Dama	
Zapato de Cocina para Caballero	

LOTE 4	VALOR OFICIAL
Conjunto Jean Caballero	$ 221.064.232
Conjunto Jean Dama	
Blue Jean Caballero	
Blue Jean Dama	
Camisa de Jean para Caballero	

LOTE 5	VALOR OFICIAL
Vestido para Dama	

Pantalón para Dama Blusa para Dama	$ 286.048.438

LOTE 6	VALOR OFICIAL
Vestido para Caballero Pantalón para Caballero Camisa para Caballero	$ 276.224.664

LOTE 7	VALOR OFICIAL
Chaqueta Impermeable para Caballero Chaqueta Impermeable para Dama Camisa Drill Tipo Oxford Manga Larga para Caballero Camisa Drill Tipo Oxford Manga Larga para Dama Camibuzo Tipo Polo para Caballero Camibuzo Tipo Polo para Dama Camiseta Tipo Polo para Caballero Camiseta Tipo Polo para Dama	$ 108.486.029

LOTE 8	VALOR OFICIAL
Overol para Caballero Overol para Dama	$ 89.423.379

RESOLUCIÓN No. 11-15568 **DEL 2026**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RDC-006-2026. cuyo objeto es: "Contratar el suministro integral de ropa de trabajo, para los instructores y el personal administrativo de la Regional Distrito Capital del SENA, conforme a la normatividad legal vigente y las especificaciones técnicas institucionales para la vigencia 2026.".

LOTE 9	VALOR OFICIAL
Chaleco para Caballero	$ 23.738.620
Chaleco para Dama	
Sombreros para Sol	

LOTE 10	VALOR OFICIAL
Impermeable (Chaqueta y Pantalón)	$ 23.966.600

Que las propuestas que se reciban serán analizadas y evaluadas por el comité evaluador designado por la Directora (E) de la Regional Distrito Capital, quienes recomendarán al Ordenador del Gasto la adjudicación o declaración de desierto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RDC-006-2026.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad se invita a las veedurías ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que analizado lo anterior, la Directora (E) de la Regional Distrito Capital, autoriza la apertura del proceso y publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y los pone a disposición de los interesados.

En virtud de lo anterior, la Directora Regional (E),

RESUELVE:

Artículo 1º Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RDC-006-2026., cuyo objeto es: "Contratar el suministro integral de ropa de trabajo, para los instructores y el personal administrativo de la Regional Distrito Capital del SENA, conforme a la normatividad legal vigente y las especificaciones técnicas institucionales para la vigencia 2026."

Artículo 2º Ordenar la publicación del Pliego Definitivo de Condiciones, Estudio previo y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, a partir del 6 de octubre de 2026, con el fin de que presenten

interés en el objeto de la presente convocatoria pública, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.
Artículo 3º. El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Parágrafo 1°: Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al Pliego Definitivo de Condiciones.

Artículo 4º Que el presupuesto oficial estimado para Contratar la adquisición de dotación para los trabajadores oficiales de la Regional Distrito Capital del SENA, en cumplimiento de la normatividad legal y convencional vigente, es de MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL UN PESO M/CTE ($ 1.708.830.001), tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Parágrafo 1: La estructuración del proceso y la presentación de ofertas se realizará con base en la siguiente segmentación, sobre la cual se aclara que, los oferentes podrán presentar propuesta a uno o varios lotes, teniendo en cuenta que los requisitos habilitantes señalaran cuales son comunes a los lotes y cuales son específicos para algunos de ellos. La adjudicación será por cada uno de los diez (10) lotes definidos en el Estudio Previo.

Parágrafo 2: El presente proceso se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8426 del 15 de enero de 2026 con rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02

Artículo 5º: Las propuestas que se reciban serán analizadas y evaluadas por el comité designado por la Directora (E) de la Regional Distrito Capital, quienes recomendarán al ordenador del Gasto la adjudicación o declaración desierto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RDC-006-2026.

Artículo 6º El presente proceso NO será limitado a MIPYMES de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 7º Designar los integrantes del comité evaluador a los siguientes colaboradores y funcionarios:

Funciones	Nombres y apellidos	Correo electrónico
Componente Jurídico	Víctor Alfonso Cortes	valfonso@sena.edu.co
Componente Jurídico Técnico	Olga Janneth Moreno Combita	ojmoreno@sena.edu.co

RESOLUCIÓN No. 11-15568 **DEL 2026**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RDC-006-2026. cuyo objeto es: "Contratar el suministro integral de ropa de trabajo, para los instructores y el personal administrativo de la Regional Distrito Capital del SENA, conforme a la normatividad legal vigente y las especificaciones técnicas institucionales para la vigencia 2026.".

Componente SG- SST	Juan Manuel Herrera Puerto	jmherrerap@sena.edu.co
Componente Ambiental	Robinson Parra Rodríguez	rparrar@sena.edu.co
Componente financiero y económico	Carlos Andrés Perea Olave	cpereao@sena.edu.co

ARTÍCULO 8°: El presente proceso se desarrollará en su totalidad a través de la plataforma del SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

ARTÍCULO 9°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

ARTÍCULO 10°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá 6/10/2026

Firmado digitalmente por GOMEZ LARROTTA CLAUDIA JANET

Claudia Janet Gomez Larrotta
Directora (E) Regional Distrito Capital

Revisó: Jorge Armirola– Abogado contratista Despacho Regional
Vo.Bo: - Omar Alberto Ojeda Vera - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Reviso: Olga Janneth Moreno Combita- Abogada Grupo de Gestión de Talento Humano

Vo Bo. Edilma Sandoval Mojica- Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano
Proyectó: Víctor Alfonso Cortes - Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto- Victor Alfonso Cortes